

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de la Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 9ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BISEL c/OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 1521/04, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 P.B. Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 14 de Noviembre de 2007 a las 11 hs., en la Puerta del Juzgado Comunal de la localidad de Acebal, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, situado en el Pueblo Acebal, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designado con la letra A en el plano registrado bajo el número diecisiete mil doscientos siete año mil novecientos cincuenta y siete, ubicado en el Boulevard Centenario entre calles Carlos Pellegrini y Rivadavia, a los sesenta y nueve metros sesenta centímetros de ésta última hacia el Sud, mide: diez metros de frente al Este por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, con superficie de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Este, Boulevard Centenario; al Norte, Carlos A. Ingaramo; al Oeste, propietario desconocido y por el Sur, con el lote B. del plano citado. Dominio inscripto al Tomo 241 B, Folio 1157, Número 62.732 Dto. Rosario. La Base de la subasta es de \$ 81.000; Retasa 25% \$ 60.750; y última Base \$ 15.410. Informe del Registro de la Propiedad. Dominio: consta el dominio, Hipotecas: 1) Tomo 488 A, Folio 67, Número 405318 del 29/10/01, por dólares 28.000. Embargos: No posee. Inhibiciones: 1) Tomo 115 I Folio 5374, Número 358690; fecha: 04-07-03, por \$ 1.703; Nuevo Bco de Santa Fe S.A. c/Otro s/Prepara Vía Ejecutiva. Expte. 225/03, Oficio 351 del 19/06/03. Juzgado Circuito 15a Nom. de Arroyo Seco. 2) Tomo 115 I, Folio 6357, Número 368036; fecha: 05-08-03, por \$ 3.259,60; Nuevo Bco de Santa Fe S.A. c/Otro s/Demanda Ejecutiva. Expte. 315/03 Oficio 370 del 30/06/03. Juzgado Circuito 15ª Nom. de Arroyo Seco. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3%, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Los impuestos, tasas y/o contribuciones; la regularización de planos y/o mensuras municipales, provinciales y/o nacionales, creadas o a crearse, gastos de transferencia, que se adeudaren son a cargo del comprador e IVA si correspondiese. El saldo deberá abonarse a los Cinco (5) días de notificado del auto aprobatorio de subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del C.P.C.C. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. El bien saldrá a la venta en el carácter de Desocupable, según acta de constancia, copias de títulos obran agregados en el expediente que se encuentra en secretaría, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de título y constancia de autos. Se fijan los días 12 y 13 de Noviembre de 2007, en el horario de 15 a 17 hs., para la exhibición del inmueble. Corresponde al demandado LE Nº 6.009.136. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 22 de octubre de 2007. Patricia N. Glencross, secretaria.

\$ 192□15231□Nov. 9 Nov. 13

---

POR

LYDIA ADELA GIORGI

Por disposición Juez Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, 12ª Nominación, Rosario, en

autos: COMUNA DE EMPALME CONSTITUCION c/ Otros s/Apremio (Expte. Nº 468/05), Martillera Lydia Adela Giorgi (CUIT 27-04.832.916-6), venderá en pública subasta día 14 de noviembre de 2007, 13 hs. en las pueas del Juzgado Comunal de Empalme Villa Constitución; el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo: 206, Folio: 442, Nº 322091, Dpto. Constitución; denominado como lote 2, manzana 137, cuya descripción en mayor área es la sig.: "un lote de terreno ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento Constitución, Prov. De Santa Fe, registrado en el plano de mensura Nº 92.518/77, la manzana 137, formada por la prolongación de calle Güemes y Alberdi, Bv. Ayacucho y el Pje. Berutti, mide 42m. en sus lados NO. y SE., 87,27m. en el NE. y 87,23m. en el SO., linda al NO. con prolongación de calle Güemes, al NE. con prolongación de Bv. Ayacucho, al SE. con prolongación de calle Alberdi y al SO. con el Pje. Berutti. Encierra una superficie de 3.664,50 m2. Dominio: Tomo 206 Folio 442 Nº 322091. Departamento Constitución. (Se deja constancia que el lote embargado y que se subastará es el lote 2 de la manzana 137, inscripto en el Reg. Gral. en el plano Nº 97.966/79.). Informe registral consta a nombre de demandado. Registra: a) Embargo en estos autos, \$ 6.558,50 T. 114E, F.4558, Nº 149681, 23/6/05. Lote 2, con base \$ 93,47 de no haber ofertas a continuación saldrá con retasa 25% y de persistir falta de ofertas seguidamente saldrá en tercera subasta con la base mínima del 20% de la valuación fiscal, si no se retirará de la venta. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Cumplimentese por parte del martillero con los artículos 503 y 506 del CPCC. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Oficiese a los fines solicitados. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Las tasas y servicios comunales serán a cargo del juicio. El impuesto inmobiliario atrasado o cualquier otro, IVA si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), impuesto provincial sobre ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Notifíquese por cedida a las partes, titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y autoriza. Se establecen los dos días antes de la subasta, para la exhibición del bien a rematar en los horarios propuestos. Oficiese al Juzgado de Empalme Villa Constitución a fin de que tome conocimiento, fiscalice el acto y labre el acta correspondiente. Se establecen los dos días antes de la subasta para la exhibición de bien a rematar en los horarios propuestos. Publicación sin cargo en el BOLETIN OFICIAL. Se hace saber a efectos legales. Rosario, 1º de noviembre de 2007. Paula Sansó, secretaria.

S/C 15226 Nov. 9 Nov. 13